

Este sujeto obligado está facultado para generar información, en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Artículo 86 fracciones II, V, VI, VII, VIII Y XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 81 y 86 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, sin embargo en el mes de noviembre de 2024, no se generó información alguna relativa a auditorias concluidas.